

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DEL 2017**

Loreto, 14 de Agosto del 2017

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", se **CONVOCA** a los Señores Concejales, Concejalas a Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, **a realizarse el día miércoles 16 de agosto del 2017, a las 09H00**, en la Sala de Sesiones de la Corporación Municipal ubicada en el bloque No. 2 del edificio municipal, en la Avenida Rafael Andrade y Av. Gregorio Urapari de la ciudad Loreto, cantón Loreto (esquina), con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:


1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria efectuada el día viernes 04 de agosto del 2017.
3. Conocimiento, análisis y resolución a oficio N°312-AJ-GADML-2017, del 08 de agosto del 2017, suscrito por el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Sindico del Gobierno Municipal de Loreto, en cuanto a la propuesta de Ordenanza que Regula el Uso de los Espacios Públicos del cantón frente al Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y psicotrópicas" presentada por la Secretaria Técnica de Drogas "SETED"
4. Conocimiento, análisis y resolución a Memorando N°0011-ARV-2017-OF, del 01 de agosto del 2017, suscrita por la Sra. Alexandra Roldan, Técnica 1 de la Coordinación de Amparo Social, en el cual se presenta el Proyecto de Cirugías Oftalmológicas y Tratamiento Ginecológicos a personas de Bajos Recursos.
5. Recepción a la comisión de la Liga Deportiva Barrial "Nueva Generación Loreto", a fin de analizar la Resolución de Concejo N°115-GADML-2017, sobre el pedido de precitada Liga Barrial de 4(cuatro) hectáreas de terreno por parte del Gobierno Municipal de Loreto
6. Clausura.


De conformidad a la Ordenanza que Reglamenta el "Uso de la Silla Vacía" en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, en aplicación a la misma, se dispone la publicación de la convocatoria en la página web y en los medios de comunicación local, haciendo extensiva la invitación a la ciudadanía en general, para lo que deberán cumplir con lo prescrito en el Artículo 4, números 1, 2, 3 de la Ordenanza antes citada.

Atentamente,



  
Ing. Welinton Serrano Bonilla  
ALCALDE DEL CANTON LORETO



  
Ab. William Ricardo Muñoz L.  
SECRETARIO GENERAL GADML